

# El contrato de trabajo

## Tipos

### Parte 1

# El contrato de trabajo

- Definición:
  - Acuerdo
    - entre dos personas, empresario y trabajador
    - Salario
- Elementos del contrato
  - Consentimiento
  - Objeto
  - Causa
- Quienes intervienen
  - Trabajador
  - Empresario

# Trabajador

- Edad–
  - a partir de 18 años
  - 16–17 autorización padres o emancipados
  - No a los menores de 16 años
- Titulación
- Incapacidad– representante legal
- Nacionalidad:
  - No UE– permiso trabajo M Trabajo y AS
  - UE– libre circulación

# Empresario

- Edad
  - A partir de 18 años
  - A partir de 16 años, emancipado, autorizado
  - No emancipado– representantes
- Incapacidad– representante legal

# Contrato Forma

- Por escrito
- De palabra
  - Eventual por circunstancias de producción
  - Indefinido ordinario

# Contenido contrato

- Identidad de las partes
- Fecha comienzo relación laboral y si es temporal la duración
- Domicilio social empresa
- Categoría profesional, contenido trabajo
- Cuantía salario base inicial, complementos, periodicidad
- Duración vacaciones
- Plazos preaviso- extinción contrato
- En convenio colectivo

# Contrato, periodo prueba

- Forma. Suele aparecer en el contrato de trabajo
- Duración máxima– Convenio colectivo o Estatuto trabajadores
  - Técnicos titulados – 6 meses
  - Resto – 3 meses empresas menos 25 trabajadores
    - » 2 meses empresas 25 o más trabajadores

## CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

CODIGO DE CONTRATO

DATOS DE LA EMPRESA		<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO <input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL		<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>0</td></tr> <tr><td>2</td><td>0</td><td>0</td></tr> </table>	1	2	0	2	0	0
1	2	0								
2	0	0								
C/RN/TVE										
D.º/A.º		NI.º/N.º	EN CONCEPTO (1)							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL								
PAÍS		MUNICIPIO	C.º POSTAL							
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN										
N.º CUENTA		N.º CUENTA		ACTIVIDAD ECONOMICA						
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO										
PAÍS		MUNICIPIO								
DATOS DEL TRABAJADOR										
D.º/A.º		NI.º/N.º	FECHA DE NACIMIENTO							
AFILIACIÓN S.º		NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD							
MUNICIPIO DEL DOMICILIO		PAÍS DOMICILIO								

Con la asistencia legal, en su caso, de D./C/ta. \_\_\_\_\_  
con NIF/N.ºE. \_\_\_\_\_, en calidad de (2) \_\_\_\_\_.

### DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA: El trabajador prestará sus servicios como (3) \_\_\_\_\_, incluido en el grupo profesional / categoría / nivel profesional de \_\_\_\_\_, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) \_\_\_\_\_.

SEGUNDA: La jornada de trabajo será:

- A tiempo completo: la jornada de trabajo será de \_\_\_\_\_ horas semanales, prestadas de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, con los descansos que establece la ley.
- A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de \_\_\_\_\_ horas  al día,  a la semana  al mes  al año, siendo esta jornada inferior a (marque con una X lo que corresponda):
- La de un trabajador a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.

Que es de \_\_\_\_\_, horas (4)

M.º C.º 15.1/16

## **Partes de un contrato**

- Tipo de contrato
- Registrado en INEM, Triplicado
- Datos empresa y trabajador
- Autorización padres (16 -17 años)
- Aspectos básicos del contrato
- Tipo de trabajo, grupo profesional, categoría profesional
- Jornada de trabajo y su distribución
- Retribución
- Duración del contrato
- Período de prueba (si o no)
- Vacaciones anuales
- Fecha de la firma del contrato y acuerdo de las partes

# • Actividades excluidas del derecho laboral

- Funcionarios públicos
- Prestaciones personales obligatorias
- Trabajos realizados a título de amistad, benevolencia, buena vecindad.
- Consejeros o miembros de la administración de sociedades.
- Trabajos familiares: ascendientes, descendientes, consanguinidad, afinidad hasta 2º grado.
- Actividades de comisionistas

# • Relaciones laborales especiales

- Personal alta dirección
- Empleados/as hogar
- Penados
- Deportistas profesionales
- Artistas en espectáculos públicos
- Estibadores
- Representantes de comercio
- Abogados por cuenta ajena
- Minusválidos en centros especiales
- Cualquier actividad regulada de forma diferente mediante una ley.

- **Clausulas especiales de los contratos**

- Confidencialidad
- No competencia
- Concurrencia, competencia desleal
- Permanencia
- Dedicación plena

# • Faltas y sanciones

Faltas

plazo amonestación

prescripción

LEVE

10 días

desde momento  
en que el

empresario lo  
conoce.

GRAVE

20 días

desde  
en que

momento  
el  
empresario lo  
conoce.

MUY GRAVE

60 días

En cualquier  
caso, a los 6  
meses de su  
comisión.

# • Empresas de trabajo temporal

- Prestar o poner a disposición de otra empresa, llamada empresa cliente o usuaria y con carácter temporal, a trabajadores para su contratación.
- Regulación Ley 14/1994 de junio.
- Contrato de puesta a disposición. Por escrito y según modelo oficial.
- Tipos de contrato:
  - Por acumulación o circunstancias de producción.
  - Para sustituir a trabajadores, proceso de selección.
  - Para realizar obra o servicio.
  - No en construcción, peligrosidad especial, sustituir huelguistas, o cederlos a otra ETT.
- Poder de dirección y organización: empresa usuaria.
- Poder sancionador: empresa de trabajo temporal.
- Convenio ETT

# Derechos trabajadores ETT

- Percibir la misma retribución– abona la ETT.
- Mismo nivel y protección.
- Al finalizar contrato– indemnización 12 días por año de servicio o parte proporcional.
- Periodo de prueba:
  - No exceder 4 meses– titulados.
  - 45 días resto.
  - 15 días no cualificados.
  - Si se renueva en un año el contrato en la misma empresa no sw podrá incluir un nuevo período de prueba.

- - Líneas de parentesco
- Consanguinidad.
- - Afinidad.
- El parentesco se mide en **grados**.
- En las líneas colaterales los grados entre dos parientes se cuentan por generaciones en la línea ascendiente desde el primer pariente hasta el tronco (i.e., antepasado en común) y se sigue contando por la línea descendiente hasta llegar al otro pariente.

